



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RECIBIDO: 25 NOV. 2010
 HORA: 14:10
 FIRMA: *[Signature]*

RESOLUCIÓN N° 305-DP-2010

VISTO: El concurso de precios N° 123-10 expediente 155-10 de fecha 28 de octubre del corriente, para la contratación de un estudio de encuesta pública sobre el servicio TUP, y:

CONSIDERANDO:

- Que por Resolución N°3142-2010 el Intendente ha designado al Defensor del Pueblo como parte de la Audiencia Pública Obligatoria acerca de la revisión tarifaria del boleto del transporte urbano de pasajeros.
- Que como apoyo a la exposición prevista se considera necesario contar con un estudio de campo para obtener información en relación a cierta variables del sistema de transporte urbano de pasajeros.
- Que se realizó un concurso de precios y del mismo se desprendió que el Licenciado Mariano Sergio Costa, domiciliado en Modesta Victoria 6634, presentó la documentación correspondiente y accedió al trabajo solicitado por esta Defensoría;
- Que el trabajo solicitado fue entregado en tiempo y forma a esta Defensoría, cumpliendo con los objetivos preestablecidos;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al departamento Administrativo Contable de la Defensoría a emitir orden de pago a favor del Licenciado y Profesor de Sociología el Sr: Mariano Sergio Costa la suma de \$ 14.750,00 (**Pesos Catorce mil Setecientos Cincuenta**) a fin de cancelar la factura N° C-0001-00000009 de fecha 28/10/10 por la encuesta pública sobre el Servicio de Transporte Público de Pasajeros realizado para esta Defensoría.
2. **IMPUTAR** a la partida 01.1.00.00.6.1.3.1.01.01.07 Defensoría del Pueblo.
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 28 de Octubre de 2010

[Signature]
 CARLOS EMILIO ARRATIVE
 Asesor Letrado
 Defensoría del Pueblo
 San Carlos de Bariloche



RECIBIDO
 Fecha 25 / 11 / 2010
 Hora
 Firma: *[Signature]*

Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
 Defensor del Pueblo
 San Carlos de Bariloche

[Handwritten notes]
 José
 25/11